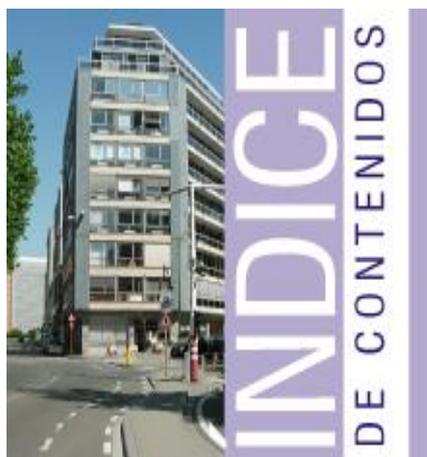


INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

Semana del 7 de septiembre de 2015

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



| | |
|-------------------------------------|---|
| FORMACIÓN Y CONSULTAS..... | 2 |
| JUSTICIA Y CIUDADANÍA..... | 2 |
| MERCADO INTERIOR Y COMPETENCIA..... | 3 |
| LICITACIONES Y OPORTUNIDADES | 4 |
| JURISPRUDENCIA..... | 6 |

NOTICIA DE LA SEMANA



[LA ABOGACIA DENUNCIA LA CRISIS MIGRATORIA ANTE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS](#)

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer y el Jefe de Delegación ante CCBE Oriol Rusca, se han dirigido el pasado viernes por carta a los presidentes del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea, a la Presidencia luxemburguesa y al Consejo de Europa, así como al del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y a los de las abogacías de los países afectados para denunciar la situación y ofrecer la colaboración de la Abogacía Española. En la carta consideran injustificable y humanamente insostenible la negativa de algunos países europeos de dar asilo a los refugiados de países en grave conflicto. Indican que la única Unión es la que está fundada sobre los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, igualdad y derechos humanos y que los Estados miembros deben respetar la normativa europea e internacional y promover la solidaridad, el pluralismo, la no discriminación, el Estado de Derecho y la Justicia. Igualmente, informan de la constitución de la creación de un registro de abogados voluntarios, poniéndose a disposición de quien requiera actuaciones encaminadas a atender las necesidades jurídicas de los refugiados. Por otro lado, la próxima semana tendrá lugar, la inauguración del curso del Consejo de Europa sobre Asilo y CEDH. El curso se enmarca en el programa HELP y cuenta con la coordinación de la Delegación en Bruselas.



INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es.
Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

DESPLAZAMIENTOS MULTIMODALES – CONSULTA PÚBLICA

La Comisión Europea ha publicado el pasado 2 de septiembre una consulta pública titulada “Puesta a disposición en la Unión Europea de servicios de información sobre desplazamientos multimodales en el marco de la directiva 2010/40/UE relativa al marco para la implantación de sistemas de transporte inteligentes en el ámbito del transporte por carretera y de interconexiones con otros medios de transporte. Su objetivo es recopilar las opiniones de las partes afectadas sobre la prestación de servicios de información sobre desplazamientos multimodales para mejorar la eficacia de gestión de la red de transporte europea. El plazo de respuesta al cuestionario en línea es el 24 de noviembre de 2015.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

| | |
|---|-------------------|
| <i>Consulta pública sobre mejora en la transparencia del impuesto de sociedades</i> | Hasta el 09.09.15 |
| <i>Consulta pública para establecer un marco de medios de comunicación</i> | Hasta el 30.09.15 |
| <i>Consulta pública para revisar la política de control de exportaciones</i> | Hasta el 15.10.15 |
| <i>Consulta pública sobre el Reglamento marco para Estadísticas</i> | Hasta el 15.11.15 |

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA

El Consejo de la UE ha publicado una recomendación titulada “Fomentar la utilización de las videoconferencias transfronterizas en el ámbito de la justicia en los Estados miembros y a escala de la UE y compartir las mejores prácticas”. Esta recomendación ha sido publicada el pasado 31 de julio en el DOUE y constata que es una herramienta con un potencial importante. Igualmente se apoya en los trabajos del primer plan de acción plurianual 2009-2013 en materia de e-Justicia y subraya la importancia del ahorro de costes y esfuerzos para mejorar el acceso a la Justicia. Haciéndose eco de las preocupaciones de la Abogacía institucional subraya que es preciso vigilar que el recurso no atente contra los derechos de la defensa, los principios de igualdad de armas y contradicción. Para ello se precisan equipos tecnológicamente avanzados con calidad de audio y video y que ofrezcan un nivel de seguridad que considere la relevancia del asunto en cuestión. El Consejo insta también a promover la participación de jueces, fiscales, abogados, mediadores e intérpretes en el trabajo, apoya al grupo “Justicia en línea” e indica que la Comisión publicará un informe de seguimiento próximamente en el portal e-Justicia.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PAQUETE “FRONTERAS INTELIGENTES”

La Comisión Europea lanzó el 29 de julio de 2015, una consulta pública relativa al programa “Fronteras inteligentes” (disponible únicamente en inglés). Este programa, adoptado en 2013, está compuesto por 3 proposiciones legislativas: una propuesta de reglamento para la creación un sistema de entrada/salida para el registro de las entradas y salidas de los nacionales de terceros países que atraviesan las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (EES); una proposición de reglamento para la creación de un programa de registro de viajeros (RTP); y una proposición de modificación del Código de fronteras Schengen en

lo relativo a la utilización del sistema de entrada/salida y del programa de registro de viajeros. En su comunicación titulada “El programa europeo en materia de seguridad” y en su comunicación “Una agenda europea en materia de inmigración”, la Comisión ha anunciado su intención de presentar una proposición legislativa revisada relativa a las fronteras inteligentes. Así, la consulta pretende recoger las opiniones de las partes interesadas con el fin de completar el estudio del impacto del programa “Fronteras inteligentes” y preparar una proposición legislativa revisada. Las partes interesadas están invitadas a presentar sus observaciones antes del 29 de octubre de 2015.

MERCADO INTERIOR Y COMPETENCIA

PREVENCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL BLANQUEO DE CAPITALES

La Abogado General Eleanor Sharpston ha presentado sus conclusiones en el asunto C-235/14 Safe Interenvíos contra Liberbank, Banco Sabadell y BBVA. La Abogado General concluye que a pesar de que la directiva no define el concepto de “sospechas de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo”, éstas deben estar basadas en motivos verificables de riesgo, y debe ser el derecho nacional el que debe interpretar cuando existe tal sospecha. Entre otras cuestiones, indica también las disposiciones de la Directiva sobre blanqueo de capitales dejan a los Estados miembros un considerable margen de libertad al transponer dicha Directiva, tanto en la forma precisa de hacer efectivas las obligaciones de establecer diferentes tipos de diligencia debida, como en la adopción por parte de los Estados de adoptar o mantener «disposiciones más estrictas» cuando lo consideren necesario; siempre que al hacerlo respeten sus obligaciones con arreglo al Derecho de la Unión. Respecto a la obtención de datos personales, en sus conclusiones el Abogado General opina que la directiva 2005/60/CE no se opone a que disposiciones nacionales obliguen o autoricen a una entidad sujeta a la Directiva, siempre que esté justificado, a obtener información sobre los clientes. No obstante, tales disposiciones nacionales han de ajustarse a las demás obligaciones con arreglo al Derecho de la Unión, incluidas las exigencias de la Directiva 95/46/CE.

LA TRIBUTACIÓN DIFERENCIADA DE LOS DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR LAS SOCIEDADES MATRICES

El TJUE, ha dictado sentencia en el asunto C-386/14, entre las partes Groupe Steria SCA / Ministère des Finances et des Comptes publics. La sociedad Steria considera que la normativa francesa de tributación diferenciada de dividendos vulnera la libertad de establecimiento del Derecho de la Unión. Ello es debido a que, se le deniega la deducción de la parte proporcional respecto de los dividendos distribuidos por sus filiales establecidas en otro Estado miembro, mientras que habría tenido derecho a ello si dichas filiales hubieran estado establecidas en Francia. Por este motivo, la *Cour Administrative d'Appel* de Versailles plantea una cuestión prejudicial al TJUE. En su sentencia, el TJUE establece que la normativa francesa disuade la creación de filiales en otros Estados miembros. En segundo lugar, analiza las justificaciones para aceptar una diferenciación de trato. La primera justificación sería que afectase a situaciones que no sean objetivamente comparables. En este caso la situación de las sociedades pertenecientes a un grupo en consolidación fiscal es comparable a la de las sociedades que no pertenecen a dicho grupo. La segunda justificación sería la existencia de una razón imperiosa de interés general y la necesidad de preservar la coherencia del sistema fiscal no lo es. Por todo ello, el TJUE concluye que la diferencia de trato creada por la normativa francesa no es compatible con la libertad de establecimiento del Derecho de la Unión.

APLICACIÓN DEL DERECHO DE COMPETENCIA Y DATOS PERSONALES EN MERCADOS DIGITALES

La Academia de Derecho Europeo, ERA, organiza el próximo 24 de septiembre en Bruselas un seminario sobre el Derecho europeo de competencia y el tratamiento a los datos personales en los mercados digitales. El curso está

dirigido a abogados, funcionarios relacionados con la protección de datos, y representantes de las autoridades de competencia nacionales. El idioma del curso será el inglés.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

[ANÁLISIS CIENTÍFICO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA](#)

La Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para realizar un análisis científico y asesoramiento en materia de igualdad de género en la UE (Ref. 2015/S 162-295671). El objetivo global del contrato consiste en contribuir a la mejora del análisis y el desarrollo de políticas en materia de igualdad de género a escala europea mediante la prestación de apoyo y asesoramiento científico de carácter fiable, independiente y riguroso a favor de la Comisión Europea. Con ello se fortalecerá la base de conocimientos de la Comisión, incluidos los conocimientos específicos de cada país, a fin de brindar apoyo en la elaboración de iniciativas políticas y respaldar la cooperación política a escala europea. El plazo de presentación de propuestas finaliza el 03.11.2015.

[BANCO DE ESPAÑA – SERVICIOS JURIDICOS.](#)

El Banco de España ha publicado la apertura de un procedimiento de licitación para proveer servicios de asesoramiento e información jurídica (ref. 2015/S 149-275872, DOUE S149 de 5 agosto de 2015). Más concretamente, el objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario al Banco de España, del servicio de apoyo a la gestión de reclamaciones referidas a cualquier tipo de incidencia relacionada con préstamos o créditos hipotecarios, suscritos entre los usuarios de servicios bancarios y las entidades supervisadas por el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones. La fecha límite de recepción de ofertas o solicitudes de participación es el próximo 21 de septiembre de 2015.

[CERTIFICADO ELECTRONICO EUROPEO DE SUCESIONES - ESTUDIO](#)

La DG Justicia y Consumidores de la Comisión Europea ha publicado el pasado 14 de agosto un anuncio de licitación sobre un estudio relativo al certificado electrónico europeo de sucesiones y sobre los registros nacionales de sucesiones y testamentos y su interconexión (ref. 2015/S 156-286241, DOUE S156 de 14 de agosto 2015). Este estudio se realiza a tenor de la reciente aplicación del Reglamento sobre sucesiones de la Unión Europea, y tiene un triple objetivo: 1) exponer la situación de las iniciativas de los Estados miembros de la Unión Europea, tanto en marcha como futuras, relacionadas con el certificado sucesorio europeo, es decir: i) la expedición del certificado sucesorio europeo en formato electrónico, ii) el registro del certificado sucesorio europeo, iii) la interconexión de los registros del certificado sucesorio europeo de los Estados miembros; 2) exponer la situación de las iniciativas de los Estados miembros de la Unión Europea, tanto en marcha como futuras, relacionadas con las disposiciones mortis causa nacionales (incluidos los testamentos), es decir: i) el registro de disposiciones mortis causa, ii) la interconexión de los registros de disposiciones mortis causa de los Estados miembros; 3) consultar a las partes interesadas sobre sus necesidades y expectativas. La fecha límite es el 28 de septiembre.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

| | |
|---|-------------------|
| Licitación. Estudio consumidores y ciudadanos (Ref. 2015/S 114-205899) | Hasta el 18.09.15 |
| Licitación. Banco de España (ref. 2015/S 149-275872, DOUE S149 de 5 agosto de 2015) | Hasta el 21.09.15 |
| Licitación. Evaluación políticas documentación y residencia (Ref. 2015/S 139-255597) | Hasta el 22.09.15 |
| Anuncio. DG Justicia (ref. 2015/S 156-286241, DOUE S156 de 14 de agosto 2015) | Hasta el 28.09.15 |
| Convocatoria. Derecho laboral luxemburgués (Ref.: 2015/S 129-236419) | Hasta el 30.09.15 |
| Convocatoria. Expertos Justicia, Derechos, Igualdad y Ciudadanía (Ref. 2014/S 096-166915) | Hasta el 30.09.20 |
| Licitación. Análisis científico de igualdad de género en la UE (Ref. 2015/S 162-295671) | Hasta el 03.11.15 |

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA:**CONTRATO DE CRÉDITO CELEBRADO POR UNA PERSONA FÍSICA QUE EJERCE LA ABOGACÍA**

El TJUE dictó sentencia el 3 de septiembre de 2015 en el asunto Costea C- 110/14 en relación a la Directiva 93/13/CE y las cláusulas abusivas en contratos con consumidores. En el litigio principal, un abogado celebró un contrato de crédito con un banco, y el reembolso de este préstamo estaba garantizado con una hipoteca sobre un inmueble perteneciente al gabinete del abogado, que alegó el carácter abusivo de la cláusula contractual del contrato de crédito. El Tribunal recuerda, en primer lugar, que las reglas concernientes a las cláusulas abusivas deben aplicarse en todo contrato realizado entre un “consumidor” y un “profesional”. Tratándose de abogados; el TJUE estima que un abogado que celebra con una persona física o jurídica que actúa en el marco de su actividad profesional, un contrato que, por no estar referido, en particular, a la actividad de su bufete, no está vinculado al ejercicio de la abogacía, se encuentra, con respecto a dicha persona, en la situación de inferioridad en lo que concierne tanto al poder de negociación como al de información. En tal caso, el tribunal indica que, aunque se considere que un abogado dispone de un alto nivel de competencias técnicas, ello no permite presumir que, en relación con otro profesional, no sea una parte débil. Por tanto, el tribunal estima que el artículo 2, letra b), de la Directiva 93/13 debe interpretarse en el sentido de que una persona física que ejerce la abogacía y celebra con un banco un contrato de crédito, sin que en él se precise el destino del crédito, puede considerarse “consumidor” con arreglo a la citada disposición cuando dicho contrato no esté vinculado a la actividad profesional del referido abogado.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:**INCAUTACIÓN DE DOCUMENTOS EN UN DESPACHO DE ABOGADOS PORTUGUÉS**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Sérvulo & Asociados – Sociedad de Abogados c. Portugal (demanda nº 27013). El caso versa sobre la entrada y registro del despacho de abogados demandante, así como la incautación de ficheros de ordenador y correos electrónicos, durante la investigación de un caso de corrupción y adquisición de intereses prohibidos, así como blanqueo de capitales en conexión con la compra por parte del Gobierno portugués de dos submarinos pertenecientes a un consorcio alemán. El TEDH, tras examinar las alegaciones de ambas partes, ha concluido en su sentencia que no existe violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho al respeto a la vida privada y familiar) ya que la incautación de archivos de ordenador en el despacho de abogados fue garantizada mediante salvaguardas procesales que evitaron así el abuso y la arbitrariedad, garantizando el respeto al secreto profesional, que no fue violado en ningún momento.



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Victoria Maldonado Planchuelo** (Letrada Asistente)

EUROPA EN BREVE (bruselas@abogacia.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: bruessel@eu.anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@abogacia.es

Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@abogacia.es

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar el resto de boletines de la Abogacía Española:

